



Resolución Ministerial N°084-2013-MC

Lima, 15 MAR. 2013

VISTO, el Informe N° 125-2013-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 478-2012-MC de fecha 27 de diciembre de 2012, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2013 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 045-2013-EF, autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, hasta por S/. 50 000 000,00 (CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES), en aplicación de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, destinado al "Fondo DU N° 037-94", creado mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007, con el objeto de realizar el pago del monto devengado en el marco de la Ley N° 29702 y modificatoria;

Que, en el Anexo "Incorporación de Recursos vía Crédito Suplementario a diversos Pliegos del Gobierno Nacional e Instancias Descentralizadas", se ha considerado al Ministerio de Cultura, con la asignación de recursos presupuestales hasta por el importe de S/. 369 730,00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 045-2013-EF, señala que los Titulares de los Pliegos habilitados en el crédito suplementario, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1° de la citada norma, a nivel programático dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del mencionado decreto supremo. Igualmente señala que copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el numeral 19.1 del Artículo 19°, de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, establece que en el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los pliegos se utiliza el Modelo N° 07/GN;



Que, mediante el documento del visto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita la incorporación de recursos presupuestales en el presupuesto del Pliego 003: Ministerio de Cultura, de los recursos presupuestales a que hace referencia el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 045-2013-EF y el Anexo "Incorporación de Recursos vía Crédito Suplementario a diversos Pliegos del Gobierno Nacional e Instancias Descentralizadas" – Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, hasta por la suma de S/. 369 730,00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y 00/100 NUEVOS SOLES);

Estando a lo visado por el Secretario General, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; la Ley N° 29952, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MC; la Resolución Ministerial N° 478-2012-MC, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Ministerio de Cultura y el Decreto Supremo N° 045-2013-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 045-2013-EF por un monto de S/. 369 730,00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y 00/100 NUEVOS SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios del Pliego 003 Ministerio de Cultura, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA:

PLIEGO:

UNIDAD EJECUTORA:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL:

En Nuevos Soles

Gobierno Central

003 Ministerio de Cultura

001 Ministerio de Cultura –
Administración General.

9001 Acciones Centrales.





Resolución Ministerial N°084-2013-MC

PRODUCTOS / PROYECTO: 3999999 Sin Producto
 ACTIVIDAD: 5000003 Gestión Administrativa.
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 Recursos Ordinarios
 CATEGORIA DEL GASTO: 5. Gastos Corrientes
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales S/. 101 950,00
 2.5 Otros Gastos S/. 106 690,00

SUB TOTAL S/. 208 640,00

CATEGORÍA PRESUPUESTAL: 9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos (APNOP).

PRODUCTOS / PROYECTO: 3999999 Sin Producto
 ACTIVIDAD: 5000991 Obligaciones Previsionales.
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 Recursos Ordinarios
 CATEGORIA DEL GASTO: 5. Gastos Corrientes
 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales S/. 161 090,00

SUB TOTAL S/. 161 090,00

TOTAL S/. 369 730,00

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 003: Ministerio de Cultura, instruirá a la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


 LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI
 Ministro de Cultura



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000167
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
 PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
 EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL [001363]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

MES : MARZO
 FECHA DE SOLICITUD : 15/03/2013
 TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
 JUSTIFICACIÓN : Decreto Supremo N° 045-2013-EF; "Fondo DU 037-94"
 TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

FECHA : 15/03/2013
 DOCUMENTO : 108 / 084-2013-MC

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD ESP ESPD	
9001	3999999	5000003	21	006	0008		ASESORAMIENTO Y APOYO	
	0014	0053822					PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES Y LAUDOS ARBITRALES	
	00	0					RECURSOS ORDINARIOS	
			5	2.1			PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	
				2.1.1			RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO	
				2.1.1.1			PERSONAL ADMINISTRATIVO	
				2.1.1.1.1			PERSONAL ADMINISTRATIVO	
				2.1.1.1.1.2			PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO (REGIMEN PUBLICO)	
			5	2.5			OTROS GASTOS	
				2.5.5			PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES, LAUDOS ARBITRALES Y SIMILARES	
				2.5.5.1			PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES Y LAUDOS ARBITRALES	
				2.5.5.1.1			A TRABAJADORES GUBERNAMENTALES	
				2.5.5.1.1.1			PERSONAL ADMINISTRATIVO	
9002	3999999	5000991	24	052	0116		SISTEMAS DE PENSIONES	
	0032	0013200					OBLIGACIONES PREVISIONALES	
	00	0					RECURSOS ORDINARIOS	
			5	2.2			PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	
				2.2.1			PENSIONES	
				2.2.1.1			PENSIONES	
				2.2.1.1.1			PENSIONES	
				2.2.1.1.1.1			REGIMEN DE PENSIONES DL. 20530	
TOTAL							0	369,730

